



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GUALAQUIZA.

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CCPD-GUALAQUIZA PARA EL PERÍODO 2025-2027

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que, con fecha **22 de agosto de 2024**, fue publicada en el Registro Oficial No. 07, la **Ordenanza Sustitutiva de Conformación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos** del cantón Gualaqueza.

Que, el Artículo 9 de la mencionada ordenanza señala que el **Consejo Cantonal para la Protección de Derechos** se constituirá con participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de titulares de derechos; del sector público; de organismos desconcentrados del Gobierno Nacional; del Gobierno Municipal; y de las juntas parroquiales.

Que, el literal b) del Artículo 9, numerales 1 al 6, de la referida ordenanza, detalla los grupos de atención prioritaria que deben ser representados por la sociedad civil,

serán 6 representantes:

1. Un delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales y su alterna o alterno.
2. Un delegado o delegada de las personas con discapacidad o su alterna o alterno.
3. Un delegado o delegada de las organizaciones de niñez, adolescencia y juventud o su alterna o alterno.
4. Un delegado o delegada de las organizaciones de movilidad humana y su alterna o alterno.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

5. Un delegado o delegada de las organizaciones de género y su alterna o alterna.

6. Un delegado o delegada de las organizaciones de las personas adultas mayores y su alterna o alterno.

En uso de sus atribuciones legales y conforme lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva antes mencionada, este Consejo emite el presente:

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA EL PERÍODO 2025-2027

Artículo. 1. Objetivo

Regular el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaqueza, conforme a la normativa vigente.

Artículo. 2. Ámbito

El presente reglamento tiene aplicación en todo el cantón Gualaqueza y es de cumplimiento obligatorio en el marco del proceso electoral de elección de los representantes de la sociedad civil al CCPD-G.

Artículo. 3. Comisión Electoral Cantonal.

La Comisión Electoral Cantonal estará conformada por:

- **Presidenta:** Lic. Nely Naikiai.
- **Vicepresidenta:** Sra. Nora Sanmartín
- **Primera Vocal:** Ing. Luisa Yari
- **Segundo, Tercer y Cuarto Vocal:** Representantes del Estado
- **Secretaria:** Abg. Claribel Llerena.

La Comisión será presidida por el Alcalde o su delegado, e integrada por los miembros del CCPD-G representantes del Estado, así como por la Secretaría Ejecutiva, quien actuará como secretaria del proceso.

Esta comisión funcionará hasta la proclamación de resultados y posesión de los nuevos representantes electos.

Los miembros de la Comisión podrán designar personal de apoyo para llevar a cabo el proceso. **Ningún miembro de la Comisión ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad podrá postularse como candidato.**



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Artículo. 4. Atribuciones de la Comisión Electoral.

1. Elaborar y aprobar el calendario electoral.
2. Socializar la ordenanza, reglamento y calendario.
3. Convocar e inscribir a electores y organizaciones participantes.
4. Resolver reclamos e impugnaciones sobre inscripción y calificación.
5. Elaborar el registro electoral.
6. Calificar candidaturas y resolver impugnaciones.
7. Organizar el proceso electoral.
8. Proclamar resultados.
9. Posesionar a los representantes electos.
10. Cumplir otras funciones establecidas en este reglamento.

Artículo. 5. Convocatoria a Inscripciones.

La Comisión Electoral realizará una **convocatoria pública** dirigida a las organizaciones, instituciones y personas vinculadas a los grupos de atención prioritaria del cantón Gualaqueza, a fin de que inscriban su participación en el proceso electoral.

Dicha convocatoria será difundida a través de **medios de comunicación locales, redes sociales, plataformas virtuales** y los **canales oficiales del Consejo Cantonal de Protección de Derechos**, con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso equitativo a la información.

Artículo 6. Padrón Electoral.

El padrón electoral será elaborado el mismo día de la jornada electoral, con base en la verificación de los requisitos establecidos para el ejercicio del voto.

Para ejercer el derecho al voto, los ciudadanos y ciudadanas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la cédula de ciudadanía vigente. En el caso de personas extranjeras residentes, se aceptará el pasaporte o documento oficial que acredite su identidad y residencia legal en el país.
- Tener dieciséis (16) años de edad o más.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía.
- En el caso de personas extranjeras, demostrar una residencia legal en el país, conforme a la normativa migratoria vigente.

Artículo. 7. Requisitos de Inscripción.

Las organizaciones, instituciones o listas interesadas deberán:



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

- Presentar un oficio de inscripción indicando su deseo de participar, firmado por su representante legal o el delegado de la lista.
- Adjuntar respaldo de al menos **60 firmas** con nombres completos, números de cédula, y teléfonos.
- Inscribir la lista con las siguientes representantes:
 - ❖ **Un delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales, con su respectivo alterno o alterna**, (quien deberá pertenecer a una nacionalidad, etnia o pueblo indígena, o ser descendiente directo de los mismos).
 - ❖ **Un delegado o delegada de las personas con discapacidad, con su respectivo alterno o alterna**, (quien deberá contar con el carné de discapacidad vigente emitido por la autoridad competente, o ser representante legal de una persona con discapacidad)
 - ❖ **Un delegado o delegada de las organizaciones de niñez, adolescencia y juventud, con su respectivo alterno o alterna**, (quien deberá tener entre 16 y 29 años de edad al momento de su designación).
 - ❖ **Un delegado o delegada de las organizaciones de movilidad humana, con su respectivo alterno o alterna**, (quien deberá ser persona extranjera con al menos dos años de residencia legal en el país, o ciudadano/a ecuatoriano/a retornado/a.)
 - ❖ **Un delegado o delegada de las organizaciones de género, con su respectivo alterno o alterna**, (vinculación con procesos de equidad e igualdad de género)
 - ❖ **Un delegado o delegada de las organizaciones de personas adultas mayores, con su respectivo alterno o alterna**, (quien deberá tener 65 años de edad o más).
- Presentar la cedula de ciudadanía de cada participante.

Para las candidaturas se deberá respetar la equidad de género (hombre-mujer o viceversa). Por cada representante.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Artículo. 8. Lugar y Horarios de Inscripción.

Las inscripciones se realizarán en las oficinas del CCPD-G, ubicadas en las calles **Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín, segundo piso**, en horario de **07h30 a 12h30 y 13h30 a 16h30**.

Artículo. 9. Inhabilidades para Inscribirse.

No podrán participar quienes:

- Hayan sido sancionados por violación o amenaza de derechos de grupos de atención prioritaria.
- Hayan incurrido en irregularidades administrativas, técnicas o financieras.

Artículo. 10. Convocatoria a Elecciones.

La Comisión Electoral emitirá la **convocatoria oficial al proceso electoral** conforme al calendario aprobado, la misma que será **difundida de manera oportuna** a través de los **medios de comunicación locales, plataformas virtuales y canales oficiales del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaqueza**, con el fin de garantizar el conocimiento y participación de la ciudadanía.

Artículo. 11. Requisitos para Ser Candidato/a

1. **Ser ecuatoriano o ecuatoriana;** en el caso de personas extranjeras, deberán demostrar una residencia legal en el país de al menos dos (2) años.
2. **Estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía**, conforme a lo establecido en la Constitución y la ley.
3. **Representar legítimamente a uno de los grupos de atención prioritaria establecidos en la ordenanza.**
4. **Tener dieciséis (16) años de edad o más** al momento de su postulación.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueiza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Artículo. 12. Inhabilidades para postularse como representantes de la sociedad civil.

No podrán postularse como candidatos o candidatas para representar a la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Hayan sido condenadas o se encuentren actualmente llamadas a juicio penal por cualquier tipo de delito, conforme a la legislación ecuatoriana.
- b) Hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente por la vulneración de derechos de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
- c) Hayan sido privadas de la patria potestad por resolución judicial firme.
- d) Se encuentren en mora con obligaciones alimenticias, conforme lo determinen los registros oficiales correspondientes.

Artículo. 13. Impugnaciones.

Las impugnaciones podrán ser presentadas por cualquier ciudadano o ciudadana, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral.

Las mismas deberán presentarse por escrito, de forma motivada y con los sustentos correspondientes, ante la Comisión Electoral, la cual resolverá conforme a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

Artículo. 14. Proceso Electoral.

El proceso electoral se desarrollará en una sola jornada, conforme al cronograma establecido por la entidad organizadora.

El sufragio será personal, directo y secreto, y se receptará en ánforas diferenciadas por género, con el objetivo de garantizar la participación equitativa.

Cada elector o electora podrá emitir su voto por una sola lista. En caso de que un voto sea emitido a favor de más de una lista, se considerará como **voto nulo**.

Artículo. 15. Escrutinio y Proclamación de Resultados.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaqueiza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Concluido el proceso de votación, se llevará a cabo el escrutinio bajo los siguientes lineamientos:

1. **Conteo público:** Se procederá al conteo público de los votos, garantizando la transparencia y el respeto a la voluntad popular.
2. **Acta de escrutinio:** Se levantará un acta en la que constarán los resultados obtenidos por cada lista participante, así como las observaciones que correspondan. Dicha acta deberá ser firmada por los miembros de la Comisión Electoral y por los delegados o delegadas de las listas participantes.
3. **Empate técnico:** En caso de producirse un empate en el primer lugar, se convocará a una nueva jornada electoral, limitada exclusivamente a las listas que hayan obtenido igual número de votos.
4. **Proclamación y posesión:** Los resultados definitivos serán publicados y difundidos por los medios oficiales. Los candidatos y candidatas electos serán proclamados oficialmente y posesionados mediante acto público, en la fecha establecida por la Comisión Electoral.

Artículo. 16. Participación Única.

En caso de que, dentro del plazo establecido, se inscriba únicamente una lista de candidatos o candidatas, se suspenderá la jornada electoral y se procederá a ampliar el período de convocatoria por un plazo adicional de treinta (30) días calendario, con el fin de promover una participación más amplia.

Si transcurrido dicho plazo no se inscriben nuevas listas, se entenderá que no existe interés por participar de la ciudadanía en participar en el proceso electoral, por lo que se proclamará como ganadora a la única lista debidamente inscrita y calificada.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaqueiza, a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaqueiza a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**
Calle Francisco de Orellana entre 24 de Mayo y Domingo Comín.
072780-016.
ccnagualaquiza@hotmail.com
Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador
TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Lic.Nely Naikiai.
PRESIDENTA(D) DEL CCPD.

Abg. Claribel Llerena.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD.

CERTIFICACIÓN:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza certifica que el presente **Reglamento de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil del CCPD-G** para el periodo 2025–2027 fue conocido, discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo, celebrada el 10 de septiembre de 2025.

Abg. Claribel Llerena.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD.